



## RESOLUCIÓN N° 001-2016-MDLO/CCLD/CE

Los Olivos, 05 de julio de 2016

**VISTO:** El Documento Simple N° S-14100-2016, sobre las observaciones de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones, el Acta de Acuerdo N° 02-2016 de fecha 04 de julio de 2016, sobre levantamiento de observaciones del Comité Electoral para el Proceso Electoral Para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, el Informe N° 001-2016-MDLO/CCLD/CE, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 102° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, los regidores distritales y los representantes de la Sociedad Civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 437-CDLO de fecha 31 de mayo de 2016, se resolvió Aprobar el Reglamento que establece los Procedimientos para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2016-2018;

Que, mediante Oficio N° 903-2016-DNFPE/JNE, la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones pone en conocimiento a la Gerencia de Participación Vecina, las observaciones realizadas al Reglamento Electoral para la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (periodo 2016-2018), la misma que fue remitida al Comité Electoral convocado para este proceso;

Que, mediante Acta de Acuerdo N° 02-2016 de fecha 05 de julio de 2016, los miembros del Comité Electoral acordaron levantar las observaciones señaladas por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, se consideró pertinente rectificar uno de los artículos que, en anexo, será señalada;

Que, por medio del Informe N° 001-2016-MDLO/CCLD/CE, el Comité Electoral pone en conocimiento a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, los acuerdos tomados mediante Acta de Acuerdo N° 02-2016;

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento que establece los Procedimientos para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2016-2018 establece: "El Comité Electoral resolverá todo lo no previsto en el presente Reglamento (...)"

Estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en el Reglamento Electoral que establece los Procedimientos para el Proceso de





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Elección de los Representantes de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2016-2018, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 437-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Reglamento que establece los procedimientos para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2016-2018, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 437-CDLO de fecha 31 de mayo de 2016, en lo siguiente: Artículo 10°, Artículo 17°, Artículo 18° y anexo N° 01.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar lo dispuesto a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Asimismo, encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**




---

Ing. Juan Yamil Saturno Chávez  
Gerente de Participación Vecinal  
Presidente del Comité Electoral

---

Econ. Ynes Aurora Quispe Chávez  
de Lopez  
Gerente de Planificación y  
Presupuesto  
Miembro del Comité Electoral



---

Ing. Rubén Willy Camargo Cosme  
Gerente de Desarrollo Urbano  
Miembro del Comité Electoral



**ANEXO**

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA CONFORMAR EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL PARA EL PERIODO 2016-2018, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 437-CDLO**

**Artículo 10°.- EL COMITÉ ELECTORAL**

El Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo de proceso eleccionario, garantizando un proceso democrático, equitativo y transparente. Es designado por Ordenanza Municipal. Se encuentra integrado por tres personas: presidente/a, secretario/a y vocal.

El Comité Electoral es autónomo. Toda aprobación de acuerdo necesitará el respaldo de la mayoría simple.

Asimismo, la Gerencia Municipal será quien se encargue de evaluar y calificar, en segunda instancia, las solicitudes de tachas e impugnaciones.

**Artículo 17°.- CANDIDATOS**

Son candidatos elegibles todos los delegados-electores de las diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil registrados en el Padrón de delegados hábiles, la misma que será publicada los días 07 y 08 de julio de presente año. Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con residencia efectiva de no menor de dos (02) años en el ámbito del distrito de Los Olivos; asimismo, deberán presentar documentos que respalden dicha información (D.N.I., recibo de autoevaluó, entre otros).
- Ser ciudadano con Mayoría de Edad (mayor de 18 años).
- No formar parte del Gobierno Central, Regional o Local y/o encontrarse incurso en los impedimentos e incompatibilidades provistas en el Artículo N° 8 de la Ley 26864.
- No tener sentencia consentida de pena privativa de la libertad.
- No haber participado en el Consejo de Coordinación Local Distrital ni del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, en la gestión anterior.
- Acreditar que la organización a la que representa tenga un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada y personería municipal y/o jurídica.



**Artículo 18°.- SOBRE LOS CANDIDATOS**

- Para efectos de estas elecciones, se dividirá el distrito en tres (03) Zonas:
  - Zona Norte (entre la Av. Malecón Chillón y la Av. Central)
  - Zona Centro (entre la Av. Central y la Av. Los Alisos – incluida la zona industrial)
  - Zona Sur (entre las Av. Los Alisos y Av. Tomas Valle)



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

- b) Se elegirán dos (02) candidatos por cada zona; es decir, habrá dos (02) candidatos electos por la zona Norte, dos (02) candidatos electos por la Zona Centro y dos (02) candidatos electos por la Zona Sur. Siendo un total de seis (06) candidatos electos quienes en representación de la sociedad civil conformarán el Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Una misma persona no puede representar a más de una Zona.
- d) El Comité Electoral asignará al candidato un número, de acuerdo al orden de Inscripción.
- e) La presente Ordenanza garantiza la participación plena y efectiva de mujeres, hombres y jóvenes, en la consolidación del sistema democrático, de conformidad con la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades.
- f) Asimismo, cada candidato podrá presentar a su personero, el mismo que deberá solicitar inscripción como personero, para tal efecto, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser ciudadano con Mayoría de Edad (mayor de 18 años), y b) Contar con residencia en el ámbito del distrito de Los Olivos, para tal efecto, deberán presentar documentos que respalden dicha información (D.N.I., recibo de autoevaluó, entre otros).

Los derechos de los personeros serán conforme al artículo 153° de la Ley N° 26859- Ley Orgánica de Elecciones: a) Suscribir el acta de instalación, si así lo desean, b) Concurrir a la preparación y acondicionamiento de la cámara secreta, si así lo desean, c) Suscribir la cara de todas las cédulas de sufragio, si así lo desean, d) Verificar que los electores ingresen solos a las cámaras secretas, excepto en los casos en que la ley permita lo contrario, e) Presenciar la lectura de los votos, f) Examinar el contenido de las cédulas de sufragio leídas, g) Formular observaciones o reclamos durante el acto de sufragio, h) Suscribir el acta de sufragio, si así lo desean, i) Suscribir la lista de electores, si así lo desean y, j) Es derecho principal del personero ante la Mesa de Sufragio, obtener un Acta completa suscrita por los miembros de la mesa.

Las prohibiciones de los personeros serán conforme al artículo 154° de la Ley N° 26859- Ley Orgánica de Elecciones: a) Interrogar a los electores sobre su preferencia electoral, b) Mantener conversación o discutir entre ellos, con los electores o con los miembros de mesa, durante la votación y, c) Interrumpir el escrutinio o solicitar la revisión de decisiones adoptadas por la Mesa de Sufragio cuando no se encontraba presente.



### Anexo N° 01 de la Ordenanza Municipal N° 437-CDLO

#### CRONOGRAMA ELECCIÓN CCLD – LOS OLIVOS (PERIODO 2016-2018)

FECHA	ACTIVIDAD
DEL 06 AL 14 DE JUNIO	• CONVOCATORIA
17 DE JUNIO	TALLER INFORMATIVO – PRESENTACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL – ENTREGA DE FORMATOS DE INSCRIPCIÓN
DEL 20 AL 24 DE JUNIO	• INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES (CON REGISTRO MUNICIPAL)





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

27, 28 Y 30 DE JUNIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES OBSERVADAS</li> </ul>
01 Y 04 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TACHAS A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN PROVISIONAL</li> </ul>
05 Y 06 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEVANTAMIENTO DE TACHAS Y RESOLUCIÓN.</li> </ul>
07 Y 08 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PUBLICACIÓN FINAL DEL PADRÓN DE DELEGADOS.</li> </ul>
11 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA EL CCLD Y PERSONEROS</b></li> </ul>
12 Y 13 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PUBLICACIÓN DE INSCRIPCIONES OBSERVADAS CANDIDATOS.</li> </ul>
14 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TACHAS A LOS CANDIDATOS</li> </ul>
15 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEVANTAMIENTO DE TACHAS Y RESOLUCIÓN</li> </ul>
18 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CAPACITACIÓN DE MIEMBROS DE MESA, CANDIDATOS Y PERSONEROS DE SER EL CASO (ASISTENCIA OBLIGATORIA)</li> </ul>
19 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RECOGO DEL LAS ÁNFORAS Y CABINAS</li> </ul>
19 Y 20 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS HÁBILES POR ZONA Y PADRÓN DE ELECTORES HÁBILES</li> </ul>
20 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE REMITIRÁ A LA OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ONPE, LOS DATOS DE LOS CANDIDATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL</li> </ul>
21 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EXPOSICIÓN DE LOS CANDIDATOS</li> </ul>
22 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ELECCIÓN DEL CCLD 2016-2018</li> </ul>
23 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA ENTIDAD DE LOS GANADORES</li> </ul>
25 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES</li> </ul>
26 Y 27 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES</li> </ul>
<p><b>GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL</b>  <a href="http://www.munilosolivos.gob.pe">www.munilosolivos.gob.pe</a>            Teléfono: 613 8282 – Anexo: 2129</p>	

